

REGLAMENTO (CE) Nº 1381/96 DE LA COMISIÓN

de 17 de julio de 1996

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1859/82 relativo a la selección de las explotaciones contables para el registro de las rentas en las explotaciones agrícolas

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento nº 79/65/CEE del Consejo, de 15 de junio de 1965, por el que se crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Comunidad Económica Europea (1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2801/95 (2), y, en particular, el apartado 4 de su artículo 4 y el apartado 2 de su artículo 6,

Considerando que el Reglamento (CE) nº 1859/82 de la Comisión (3), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3549/92 (4), fija el umbral de dimensión económica de las explotaciones contables comprendidas en el campo de observación de la red comunitaria de información contable agrícola así como el número de explotaciones contables que debe seleccionarse por circunscripción durante los diferentes ejercicios contables; que procede modificar dicho Reglamento, mediante la fijación del nivel del umbral de dimensión económica de las explotaciones agrícolas de Austria, Finlandia y Suecia, para cubrir el campo de observación en lo que se refiere a estas explotaciones; que también procede fijar, para estos Estados miembros y para España y Portugal, el número de explotaciones contables que deben seleccionarse por circunscripción durante el ejercicio contable de 1995 y los siguientes;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité comunitario de la red de información contable agrícola,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CEE) nº 1859/82 quedará modificado como sigue:

1) El artículo 2 se susituirá por el texto siguiente:

«Artículo 2

Para el ejercicio contable de 1995, el período de doce meses consecutivos que comienza entre el 1 de enero y

el 1 de julio de 1995, y para los ejercicios siguientes, el umbral de dimensión económica a que se refiere el artículo 4 del Reglamento nº 79/65/CEE en UDE, con arreglo al Anexo III de la Decisión 85/377/CEE de la Comisión (5), queda fijado del siguiente modo:

— para los Países Bajos:	16 UDE
— para Bélgica:	12 UDE
— para Alemania:	8 UDE
— para Francia:	8 UDE
— para Luxemburgo:	8 UDE
— para Austria:	8 UDE
— para Finlandia:	8 UDE
— para Suecia:	8 UDE
— para el Reino Unido (con excepción de Irlanda del Norte):	8 UDE
— para Irlanda del Norte:	4 UDE
— para Dinamarca:	4 UDE
— para Irlanda:	2 UDE
— para Italia:	2 UDE
— para Grecia:	2 UDE
— para España:	2 UDE
— para Portugal:	1 UDE

(5) DO nº L 220 de 17. 8. 1985, p. 1.

2) El Anexo I del Reglamento (CEE) nº 1859/82 quedará sustituido por el Anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del ejercicio contable de 1995.

(1) DO nº 109 de 23. 6. 1965, p. 1859/65.

(2) DO nº L 291 de 6. 12. 1995, p. 3.

(3) DO nº L 205 de 13. 7. 1982, p. 5.

(4) DO nº L 361 de 10. 12. 1992, p. 17.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 17 de julio de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

ANEXO

«ANEXO I

NÚMERO DE EXPLOTACIONES CONTABLES POR CIRCUNSCRIPCIONES

Número de orden	Designación de las circunscripciones	Número de explotaciones contables (ejercicios contables 1993 y siguientes)
	ALEMANIA	
010	Schleswig-Holstein	500
020	Hamburg	40
030	Niedersachsen	800
040	Bremen	—
050	Nordrhein-Westfalen	660
060	Hessen	370
070	Rheinland-Pfalz	480
080	Baden-Württemberg	620
090	Bayern	960
100	Saarland	70
110	Berlin	—
112	Brandenburg	180
113	Mecklenburg-Vorpommern	130
114	Sachsen	220
115	Sachsen-Anhalt	140
116	Thüringen	130
	Total Alemania	5 300

Número de orden	Designación de las circunscripciones	Número de explotaciones contables (ejercicios contables 1982 y siguientes)
	FRANCIA	
121	Île-de-France	95
131	Champagne-Ardenne	260
132	Picardie	230
133	Haute-Normandie	145
134	Centre	350
135	Basse-Normandie	215
136	Bourgogne	285
141	Nord-Pas-de-Calais	305
151	Lorraine	215
152	Alsace	160
153	Franche-Comté	200
162	Pays de la Loire	440
163	Bretagne	475
164	Poitou-Charentes	325
182	Aquitaine	425
183	Midi-Pyrénées	430
184	Limousin	195
192	Rhône-Alpes	360
193	Auvergne	320
201	Languedoc-Roussillon	340
203	Provence-Alpes-Côte d'Azur	270
204	Corse	60
	Total Francia	6 100

Número de orden	Designación de las circunscripciones	Número de explotaciones contables			
		Ejercicios contables			
		1982	1983	1984	1985 y siguientes
	ITALIA				
221	Valle d'Aosta	70	206	237	263
222	Piemonte	940	752	842	950
230	Lombardia	950	2 641	3 068	3 469
241	Trentino	150	285	332	375
242	Alto Adige	150	415	480	549
243	Veneto	900	851	971	1 106
244	Friuli-Venezia Giulia	250	428	498	558
250	Liguria	350	403	458	513
260	Emilia-Romagna	900	1 542	1 802	2 055
270	Toscana	900	907	1 035	1 161
281	Marche	450	502	569	645
282	Umbria	400	642	745	841
291	Lazio	650	620	704	787
292	Abruzzo	450	269	301	328
301	Molise	140	237	268	301
302	Campania	950	422	460	499
303	Calabria	700	471	516	563
311	Puglia	800	599	681	756
312	Basilicata	350	394	441	499
320	Sicilia	950	698	775	858
330	Sardegna	600	716	817	924
	Total Italia	12 000	14 000	16 000	18 000

Número de orden	Designación de las circunscripciones	Número de explotaciones contables (ejercicios contables 1982 y siguientes)
340	BÉLGICA	1 000
350	LUXEMBURGO	300
360	PAÍSES BAJOS	1 500
370	DINAMARCA	2 000
380	IRLANDA	1 300
	REINO UNIDO	
411	England — North Region	420
412	England — East Region	650
413	England — West Region	430
421	Wales	300
431	Scotland	380
441	Northern Ireland	320
	Total Reino Unido	2 500

Número de orden	Designación de las circunscripciones	Número de explotaciones contables			
		Ejercicios contables			
		1982	1983	1984	1985 y siguientes
	GRECIA				
450	Makedonia — Thraki	1 510	2 070	2 380	2 480
460	Ipiros — Peloponnissos — Nissi Ioniou	1 120	1 530	1 760	1 840
470	Thessalia	560	770	900	930
480	Stereia Ellas — Nissi Egaeou — Kriti	1 210	1 630	1 860	1 950
	Total Grecia	4 400	6 000	6 900	7 200

Número de orden	Designación de las circunscripciones	Número de explotaciones contables (ejercicios contables 1995 y siguientes)
	ESPAÑA	
500	Galicia	800
505	Asturias	350
510	Cantabria	230
515	País Vasco	310
520	Navarra	430
525	La Rioja	290
530	Aragón	640
535	Cataluña	870
540	Baleares	270
545	Castilla y León	1 230
550	Madrid	270
555	Castilla-La Mancha	870
560	Comunidad Valenciana	700
565	Murcia	530
570	Extremadura	590
575	Andalucía	1 470
580	Canarias	250
	Total España	10 100

Número de orden	Designación de las circunscripciones	Número de explotaciones contables (ejercicios contables 1995 y siguientes)
	PORTUGAL	
610	Entre Douro e Minho e Beira Litoral	980
620	Trás-os-Montes e Beira Interior	560
630	Ribatejo e Oeste	650
640	Alentejo e Algarve	460
650	Açores e Madeira	350
	Total Portugal	3 000

Número de orden	Designación de las circunscripciones	Número de explotaciones contables (ejercicios contables 1995 y siguientes)
660	AUSTRIA	2 000

Número de orden	Designación de las circunscripciones	Número de explotaciones contables (ejercicios contables 1995 y siguientes)
	FINLANDIA	
670	Etelä-Suomi	495
680	Sisä-Suomi	270
690	Pohjanmaa	135
700	Pohjois-Suomi	200
Total Finlandia		1 100

Número de orden	Designación de las circunscripciones	Número de explotaciones contables			
		Ejercicios contables			
		1995	1996	1997	1998 y siguientes
	SUECIA				
710	Llanuras del Sur y Centro de Suecia	332	407	558	600
720	Zonas forestales y agroforestales del Sur y Centro de Suecia	180	218	242	295
730	Zonas del Norte de Suecia	88	100	100	105
Total Suecia		600	725	900	1 000